ACTA No. 02

CONTRATO O CONVENIO No:	4143.010.26.1.0976.2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS.
OBJETO:	Suministrar un complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. Lo anterior en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali BP-26002679 vigencia 2024. Lote 3
VALOR:	DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($19.109.317.377,15) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, no aplica IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será por CIENTO DIEZ(110) días del calendario escolar 2024, contados desde el momento de suscripción y perfeccionamiento del mismo hasta finalizar el plazo acordado o hasta que se agote el recurso disponible para el desarrollo del objeto contractual

Entre los suscritos **LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.110.486.560 de Ibagué, quien actúa en su calidad de secretaria de Educación, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.0001 de fecha 01 de enero de 2024 y acta de posesión No.007 del 01 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto Delegación No. 4112.010.20.0190 del 5 de abril del 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por una parte y GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.790.987 expedida en Cali – Valle del Cauca, actuando en representación de la **CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO**, identificado con NIT No. 805029170-0, quien para los efectos de la presente acta se denominará el Contratista, hemos convenido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reanudar la ejecución del presente contrato, a partir del día veintisiete (27) del mes de enero del año 2025 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CALI, durante los meses de abril y mayo del año 2024, adelantó proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública (4143.010.32.0257-2024), para adjudicar 4 lotes para la operación del programa de Alimentación Escolar PAE para las diferentes zonas del Distrito.

2. Que, acorde al desarrollo del proceso de selección (4143.010.32.0257-2024), una vez se dio apertura al proceso, el presupuesto oficial correspondió a SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.260.003.632), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500212919 de abril 22 de 2024.

3. Que el día 29 de mayo de 2024 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN de Santiago de Cali Distrito Especial suscribió contrato de servicios No. 4143.010.26.1.0976.2024 con el contratista CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, el cual tiene como objeto: "Suministrar un complemento alimentario para el Programa de Alimentación Escolar - PAE durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial. Lo anterior en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del programa de alimentación escolar para los estudiantes de las IEO de Santiago de Cali BP-26002679 vigencia 2024. Lote 3."

4. Que el contrato tiene un valor de DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($19.109.317.377,15) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, No aplica IVA.

5. Que el plazo inicial del contrato No. 4143.010.26.1.0976.2024 se estableció hasta por ciento cinco días (105) calendario escolar, correspondientes a Programa de Alimentación Escolar regular, y ciento cinco (105) días calendario escolar correspondientes a jornada única (almuerzos).

6. Que una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se procedieron a iniciar su ejecución desde el treinta (30) de mayo de 2024, el cual culminaba el veintinueve (29) de noviembre del 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que el día 29 de noviembre de 2024, mediante modificación No. 01 se prorrogó el contrato en cinco (5) días de calendario escolar, respecto a la ampliación de los días de atención de las modalidades complemento alimentario AM/PM y jornada única, es decir, la ampliación de los días de atención fue, del dos (02) hasta el seis (06) de diciembre del 2024.

8. Que el contrato No. 4143.010.26.1.0976.2024 fue suspendido desde el día 06 del mes diciembre de 2024 como consta en el Acta de Suspensión No. 01, por las razones allí expuestas

9. Que, desde que inició la ejecución, el contrato se ha venido desarrollando acorde a la dinámica de las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto.

10. Que, una vez superados los hechos que motivaron la suspensión del contrato No. 4143.010.26.1.0976.2024, y con el propósito de dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes, así como de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali, se procede, de mutuo acuerdo, a la reanudación de la ejecución contractual. del programa el primer día del calendario escolar, conforme indica la Resolución No 4143.0.21.0.078626 del treinta y uno (31) de octubre de 2024.

11. Que, dicha reanudación se fundamenta en las premisas que originaron la suspensión del contrato, en particular, la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 7 de 1979, que establece como derecho fundamental de los niños la educación, la asistencia y el bienestar sociales, responsabilidad que corresponde al Estado garantizar mediante la provisión de servicios esenciales como la nutrición escolar. En línea con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional y el Consejo de Estado, esta decisión se enmarca en el principio de conservación del contrato como mecanismo idóneo para optimizar recursos públicos, asegurar la continuidad de programas de interés general, y mitigar los riesgos asociados a la deserción escolar, todo ello bajo los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad que rigen la contratación estatal. Por tanto, se ratifica que la reanudación del contrato permitirá el cumplimiento del objeto contractual dentro del cronograma establecido, sin que ello implique la generación de costos adicionales para el Distrito Especial de Santiago de Cali, en estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas, el plazo de ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan reiniciar de común acuerdo la ejecución del contrato No. 4143.010.26.1.0976.2024, suscrito entre SANTIAGO DE CALI DISTRITO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO a partir del veintisiete (27) del mes de enero de 2025.

Que, el tiempo que estaba pendiente al momento de la Suspensión del Contrato No. 4143.010.26.1.0976.2024, se tendrá en cuenta para el cómputo para el plazo final de la ejecución contractual. Por lo anterior, el nuevo plazo del contrato será hasta el veintisiete (27) del mes de enero de 2025.

EL CONTRATISTA con la celebración de la Presente Acta de Reinicio realizará el trámite necesario ante la compañía de seguros para la reanudación y ampliación de las pólizas constituidas para el amparo del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Firma electrónica	Firma electrónica
LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ Secretario de Despacho	GUILLERMO ALBERTO GÓMEZ URIBE Representante Legal CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO 2024 NIT. 805029170-0
FRAN ANÍBAL MESIAS CORTÉS Subsecretario de Despacho	

Proyectó: Jhon Alexander Castaño Pérez- Líder de Permanencia Educativa
Revisó: Fran Aníbal Mecías Cortés – Subsecretario de Cobertura Educativa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.